

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de PROVINCIAS VASCONGADAS, correspondientes al año 1913.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE VITORIA

Latitud..... 42° 51' 0" N.
 Longitud..... } 14m 13s,0 al E. del Observatorio de San Fernando.
 } 10m 36s,3 al O. de Greenwich.

NOZA.—Las letras h y m, que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son, respectivamente, iniciales de las voces *horas, minutos*.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Vitoria el año 1913.

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE																					
Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.	Días.	Ortos.	Ocasos.																						
	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m																						
1	7	42	16	48	1	7	20	17	24	1	6	47	18	0	1	5	54	18	37	1	4	35	19	43	1	4	35	19	54	1	5	1	19	32	1	5	35	18	46	1	6	8	17	53	1	6	45	17	4	1	7	22	16	38
2	7	42	16	49	2	7	25	17	25	2	6	46	18	2	2	5	52	18	38	2	4	34	19	43	2	4	36	19	53	2	5	2	19	31	2	5	36	18	45	2	6	9	17	51	2	6	46	17	3	2	7	23	16	38
3	7	42	16	50	3	7	29	17	27	3	6	44	18	3	3	5	50	18	39	3	3	34	19	44	3	3	36	19	53	3	5	3	19	30	3	5	37	18	43	3	6	10	17	50	3	6	47	17	2	3	7	24	16	38
4	7	42	16	51	4	7	23	17	28	4	6	43	18	4	4	5	48	18	41	4	4	33	19	45	4	4	37	19	53	4	5	4	19	29	4	5	38	18	41	4	6	11	17	48	4	6	49	17	0	4	7	25	16	38
5	7	42	16	52	5	7	22	17	29	5	6	41	18	5	5	5	47	18	42	5	5	33	19	46	5	5	38	19	53	5	5	6	19	27	5	5	39	18	39	5	6	12	17	46	5	6	50	16	59	5	7	26	16	37
6	7	42	16	53	6	7	21	17	31	6	6	39	18	7	6	5	45	18	43	6	4	32	19	47	6	4	38	19	52	6	5	7	19	25	6	5	40	18	38	6	6	13	17	44	6	6	51	16	58	6	7	27	16	37
7	7	42	16	54	7	7	19	17	32	7	6	37	18	8	7	3	43	18	44	7	3	31	19	48	7	3	39	19	52	7	5	8	19	26	7	5	41	18	36	7	6	14	17	43	7	6	52	16	57	7	7	28	16	37
8	7	42	16	55	8	7	18	17	33	8	6	36	18	9	8	5	42	18	45	8	4	30	19	49	8	4	40	19	52	8	5	9	19	24	8	5	42	18	34	8	6	16	17	41	8	6	54	16	56	8	7	29	16	37
9	7	42	16	56	9	7	17	17	35	9	6	34	18	10	9	5	40	18	46	9	4	29	19	50	9	4	40	19	51	9	5	10	19	22	9	5	43	18	32	9	6	17	17	39	9	6	55	16	54	9	7	30	16	37
10	7	41	16	57	10	7	16	17	36	10	6	32	18	11	10	5	38	18	47	10	4	28	19	51	10	4	41	19	51	10	5	11	19	21	10	5	45	18	31	10	6	18	17	38	10	6	56	16	53	10	7	31	16	37
11	7	41	16	58	11	7	14	17	37	11	6	31	18	13	11	5	36	18	49	11	4	27	19	52	11	4	42	19	5	11	5	12	19	19	11	5	46	18	29	11	6	19	17	36	11	6	58	16	52	11	7	32	16	37
12	7	41	16	59	12	7	13	17	39	12	6	29	18	14	12	5	35	18	50	12	4	26	19	53	12	4	43	19	50	12	5	13	19	18	12	5	47	18	27	12	6	20	17	34	12	6	59	16	51	12	7	32	16	37
13	7	40	17	0	13	7	12	17	40	13	6	27	18	15	13	5	33	18	51	13	4	25	19	54	13	4	43	19	49	13	5	14	19	17	13	5	48	18	25	13	6	21	17	33	13	7	0	16	60	13	7	33	16	37
14	7	40	17	1	14	7	10	17	41	14	6	25	18	16	14	5	31	18	52	14	4	24	19	55	14	4	44	19	49	14	5	15	19	15	14	5	49	18	23	14	6	23	17	31	14	7	1	16	49	14	7	34	16	38
15	7	39	17	2	15	7	9	17	43	15	6	24	18	17	15	5	30	18	53	15	4	23	19	56	15	4	45	19	49	15	5	16	19	14	15	5	50	18	22	15	6	24	17	29	15	7	3	16	48	15	7	35	16	38
16	7	39	17	4	16	7	8	17	44	16	6	22	18	19	16	5	28	18	54	16	4	22	19	57	16	4	46	19	47	16	5	17	19	12	16	5	51	18	20	16	6	25	17	28	16	7	4	16	47	16	7	36	16	38
17	7	38	17	5	17	7	6	17	45	17	6	20	18	20	17	5	26	18	55	17	4	21	19	58	17	4	47	19	47	17	5	18	19	11	17	5	52	18	18	17	6	26	17	26	17	7	5	16	47	17	7	36	16	39
18	7	38	17	6	18	7	5	17	47	18	6	18	18	21	18	5	25	18	57	18	4	20	19	59	18	4	48	19	46	18	5	19	19	9	18	5	53	18	16	18	6	27	17	24	18	7	6	16	46	18	7	37	16	39
19	7	37	17	7	19	7	3	17	48	19	6	17	18	22	19	5	23	18	58	19	4	19	31	19	4	49	19	45	19	5	21	19	8	19	5	54	18	15	19	6	29	17	23	19	7	8	16	45	19	7	37	16	39	
20	7	37	17	9	20	7	2	17	49	20	6	15	18	23	20	5	22	18	59	20	4	18	32	20	4	49	19	44	20	5	22	19	6	20	5	55	18	13	20	6	30	17	21	20	7	9	16	44	20	7	38	16	40	
21	7	36	17	10	21	7	0	17	50	21	6	13	18	24	21	5	20	19	0	21	4	17	33	21	4	50	19	43	21	5	23	19	5	21	5	57	18	11	21	6	31	17	20	21	7	10	16	44	21	7	39	16	40	
22	7	35	17	11	22	6	59	17	52	22	6	11	18	26	22	5	19	1	1	22	4	16	34	22	4	51	19	43	22	5	24	19	3	22	5	58	18	9	22	6	32	17	18	22	7	11	16	43	22	7	39	16	41	
23	7	35	17	12	23	6	57	17	53	23	6	10	18	27	23	5	17	19	2	23	4	14	35	23	4	52	19	42	23	5	25	19	1	23	5	59	18	7	23	6	34	17	17	23	7	13	16	42	23	7	40	16	41	
24	7	34	17	14	24	6	55	17	54	24	6	8	18	28	24	5	15	19	3	24	4	12	36	24	4	53	19	41	24	5	26	19	0	24	6	0	18	6	24	6	35	17	15	24	7	14	16	41	24	7	40	16	42	
25	7	33	17	15	25	6	54	17	56	25	6	6	18	29	25	5	14	19	5	25	4	11	37	25	4	54	19	40	25	5	27	18	58	25	6	1	18	4	25	6	36	17	14	25	7	15	16	41	25	7	40	16	42	
26	7	32	17	16	26	6	52	17	57	26	6	4	18	30	26	5	13	19	6	26	4	10	38	26	4	55	19	39	26	5	28	18	57	26	6	2	18	2	26	6	37	17	12	26	7	16	16	40	26	7	41	16	43	
27	7	31	17	18	27	6	51	17	58	27	6	3	19	31	27	5	11	19	7	27	4	9	39	27	4	56	19	38	27	5	29	18	55	27	6	3	19	0	27	6	39	17	11	27	7	17	16	40	27	7	41	16	44	
28	7	30	17	19	28	6	49	17	59	28	6	1	18	32	28	5	10	19	8	28	4	8	40	28	4	57	19	37	28	5	30	18	53	28	6	4	17	58	28	6	40	17	9	28	7	19	16	39	28	7	41	16	44	
29	7	29	17	20	29	5	59	18	34	29	5	8	19	9	29	4	9	20	9	29	4	7	41	29	4	58	19	36	29	5	32	18	51	29	6	5	17	57	29	6	41	17	8	29	7	20	16	39	29	7	42	16	45	
30	7	28	17	22	30	5	57	18	35	30	5	7	19	10	30	4	8	21	10	30	4	6	42	30	4	59	19	35	30	5	33	18	50	30	6	7	17	55	30	6	42	17	7	30	7	21	16	39	30	7	42	16	46	
31	7	27	17	23	31	5	55	18	36	31	5	5	19	11	31	4	6	22																																				

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en la Península el año 1913.

ENERO
 Día 7. Luna nueva, á 10 horas 28 minutos, en Capricornio.
 15. Cuarto creciente, á 16 horas 2 minutos, en Aries.
 22. Luna llena, á 15 horas 40 minutos, en Leo.
 29. Cuarto menguante, á 7 horas 34 minutos, en Escorpio.

FEBRERO
 Día 6. Luna nueva, á 5 horas 22 minutos, en Acuario.
 14. Cuarto creciente, á 8 horas 34 minutos, en Tauro.
 21. Luna llena, á 2 horas 4 minutos, en Virgo.
 27. Cuarto menguante, á 21 horas 16 minutos, en Sagitario.

MARZO
 Día 8. Luna nueva, á 0 horas 23 minutos, en Piscis.
 15. Cuarto creciente, á 20 horas 58 minutos, en Géminis.
 22. Luna llena, á 11 horas 56 minutos, en Libra.
 29. Cuarto menguante, á 12 horas 58 minutos, en Capricornio.

ABRIL
 Día 6. Luna nueva, á 17 horas 48 minutos, en Aries.
 14. Cuarto creciente, á 5 horas 39 minutos, en Cáncer.
 20. Luna llena, á 21 horas 33 minutos, en Escorpio.
 28. Cuarto menguante, á 6 horas 9 minutos, en Acuario.

MAYO
 Día 6. Luna nueva, á 8 horas 24 minutos, en Tauro.
 13. Cuarto creciente, á 11 horas 45 minutos, en Leo.
 20. Luna llena, á 7 horas 18 minutos, en Escorpio.
 28. Cuarto menguante, á 0 horas 4 minutos, en Piscis.

JUNIO
 Día 4. Luna nueva, á 19 horas 56 minutos, en Géminis.
 11. Cuarto creciente, á 16 horas 37 minutos, en Virgo.
 18. Luna llena, á 17 horas 54 minutos, en Sagitario.
 25. Cuarto menguante, á 17 horas 41 minutos, en Aries.

JULIO
 Día 4. Luna nueva, á 5 horas 6 minutos, en Cáncer.
 10. Cuarto creciente, á 21 horas 38 minutos, en Libra.
 18. Luna llena, á 6 horas 6 minutos, en Capricornio.
 26. Cuarto menguante, á 9 horas 59 minutos, en Tauro.

AGOSTO
 Día 2. Luna nueva, á 12 horas 58 minutos, en Leo.
 9. Cuarto creciente, á 4 horas 8 minutos, en Escorpio.
 16. Luna llena, á 20 horas 27 minutos, en Acuario.
 25. Cuarto menguante, á 0 horas 18 minutos, en Géminis.
 31. Luna nueva, á 20 horas 38 minutos, en Virgo.

SEPTIEMBRE
 Día 7. Cuarto creciente, á 13 horas 6 minutos, en Sagitario.
 15. Luna llena, á 12 horas 46 minutos, en Piscis.
 23. Cuarto menguante, á 12 horas 30 minutos, en Cáncer.
 30. Luna nueva, á 4 horas 57 minutos, en Libra.

OCTUBRE
 Día 7. Cuarto creciente, á 1 hora 46 minutos, en Capricornio.
 15. Luna llena, á 6 horas 7 minutos, en Aries.
 22. Cuarto menguante, á 22 horas 53 minutos, en Cáncer.
 29. Luna nueva, á 14 horas 29 minutos, en Escorpio.

NOVIEMBRE
 Día 5. Cuarto creciente, á 18 horas 35 minutos, en Acuario.
 13. Luna llena, á 23 horas 11 minutos, en Tauro.
 21. Cuarto menguante, á 7 horas 57 minutos, en Leo.
 28. Luna nueva, á 1 hora 41 minutos, en Sagitario.

DICIEMBRE
 Día 5. Cuarto creciente, á 14 horas 59 minutos, en Piscis.
 13. Luna llena, á 15 horas 0 minutos, en Géminis.
 20. Cuarto menguante, á 16 horas 16 minutos, en Virgo.
 27. Luna nueva, á 14 horas 59 minutos, en Capricornio.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODÍACO

Día 21 de Enero. Sol en Acuario.
 19 de Febrero. Sol en Piscis.
 21 de Marzo. Sol en Aries. *Primavera.*
 21 de Abril. Sol en Tauro.
 22 de Mayo. Sol en Géminis.
 22 de Junio. Sol en Cáncer. *Estío.*

Día 23 de Julio. Sol en Leo. *Cautiva.*
 24 de Agosto. Sol en Virgo.
 24 de Septiembre. Sol en Libra. *Otoño.*
 24 de Octubre. Sol en Escorpio.
 23 de Noviembre. Sol en Sagitario.
 22 de Diciembre. Sol en Capricornio. *Invierno.*

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el 21 de Marzo á 5 horas 18 minutos.
 El Estío el 22 de Junio á 1 hora 10 minutos.

El Otoño el 23 de Septiembre á 15 horas 53 minutos.
 El Invierno el 22 de Diciembre á 10 horas 35 minutos.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Marzo 22. Eclipse total de Luna, invisible en Vitoria.
 Principio del eclipse, á 10 horas 13 minutos.....
 Principio del eclipse total, á 11 horas 11 minutos.....
 Medio del eclipse, á 11 horas 58 minutos.....
 Fin del eclipse total, á 12 horas 44 minutos.....
 Fin del eclipse, á 13 horas 43 minutos.....

Tiempo medio civil oficial.

El principio de este eclipse será visible en una pequeña parte de Asia, en toda la América Septentrional, en gran parte de la Meridional, en el Estrecho de Behring, en la Australia, en una pequeña parte del Atlántico, en todo el Océano Pacífico y en gran parte de los Mares Polares.
 El fin de este eclipse será visible en toda el Asia, en una pequeña parte de la

América Septentrional, en el Estrecho de Behring, en la Australia, en gran parte del Océano Pacífico y parte del Indico, y en gran parte de los Mares Polares.
 El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 52° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).
 El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo

de ésta, que dista 110° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).
 Abril 6. Eclipse parcial de Sol, invisible en Vitoria.
 El eclipse principia en la Tierra, á 15^h 54^m 6. tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 151° 35' al O. de Greenwich y la latitud 29° 2' N.

El medio del eclipse se verifica en la Tierra á 17^h 38^m,2, tiempo medio civil oficial, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 175° 30' al E. de Greenwich y latitud 61° 20' N.

El eclipse termina en la Tierra á 19^h 11^m,9, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 37° 3' al E. de Greenwich y latitud 82° 9' N.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,423, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en una pequeña parte de Asia, en el Estrecho de Behring, en parte de la América Septentrional, en casi todo el Mar Polar Ártico y pequeña parte del Océano Pacífico.

Agosto 31. Eclipse parcial de Sol invisible en Victoria.

El eclipse principia en la Tierra á 20^h 27^m,2, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 12° 50' al E. de Greenwich y latitud 77° 47' N.

El medio del eclipse se verifica en la Tierra á 20^h 52^m,1, tiempo medio civil oficial, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 25° 41' al E. de Greenwich y latitud 61° 46' N.

El eclipse termina en la Tierra á 21^h 42^m,1, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 47° 7' al O. de Greenwich y latitud 43° 48' N.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,152, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en la Groenlandia, pequeña parte de la América del Norte y en la parte de los Mares Polar Ártico y Atlántico.

Septiembre 15. Eclipse total de Luna, invisible en Victoria.

Principio del eclipse, á 10 horas 53 minutos.....	Tiempo medio civil oficial.
Principio del eclipse total á 12 horas 2 minutos.....	
Medio del eclipse, á 12 horas 48 minutos.....	
Fin del eclipse total, á 13 horas 35 minutos.....	
Fin del eclipse, á 14 horas 44 minutos.....	

El principio de este eclipse será visible en gran parte de Asia, en casi toda la América Septentrional, en el Estrecho de Behring, en la Australia, en todo el Océano Pacífico, en parte del Mar Polar Ártico y en gran parte del Antártico.

El fin de este eclipse será visible en casi toda el Asia, en una pequeña parte de la América Septentrional, en el Estrecho de Behring, en la Australia, en casi todo el Océano Índico y Pacífico, en parte del Mar Polar Ártico y en gran parte del Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 131° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 73° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

Septiembre 30. Eclipse total de Sol, invisible en Victoria.

El eclipse principia en la Tierra á 2^h 56^m,1, tiempo medio civil oficial, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 42° 45' al E. de Greenwich y latitud 17° 12' S.

El medio del eclipse se verifica en la Tierra á 4^h 45^m,9, tiempo medio civil oficial, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 11° 27' al E. de Greenwich y latitud 61° 14' S.

El eclipse termina en la Tierra á 2^h 55^m,3, tiempo medio civil oficial, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 178° 0' al E. de Greenwich y latitud 72° 11' S.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,823, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en pequeña parte de Africa, y gran parte de los Mares Antártico e Índico.

DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Recaudación líquida obtenida en el mes de Mayo de 1912 y en los cuatro anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCIÓN PRIMERA CAPÍTULO PRIMERO		EN EL MES DE MAYO			EN LOS MESES DE ENERO Á ABRIL			TOTAL DE LOS CINCO MESES				
		Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL		
CONTRIBUCIONES DIRECTAS												
Arts.												
1.º	Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	Riqueza rústica y pecuaria...	15.238.949,32	413.311,25	15.642.260,57	28.624.225,25	2.350.559,75	26.574.785,00	33.833.174,57	3.363.371,00	42.217.015,57	
		Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)... 16 centésimas sobre la rústica.....	9.115.119,41	149.510,66	9.264.630,07	12.128.864,31	1.347.925,55	14.476.789,86	22.219.983,72	1.497.433,21	23.714.419,93	
		Idem sobre la urbana.....	2.379.814,74	67.013,83	2.446.828,57	3.618.281,20	446.311,48	4.064.592,68	5.998.095,91	513.325,31	6.511.421,25	
		Cuotas correspondientes a bienes del Estado..... Urbana.	1.230.793,26	20.796,07	1.251.589,33	1.821.307,88	183.973,75	2.010.281,63	3.052.101,14	209.760,82	3.261.870,96	
		Rústica.	3.155,80			11.452,18			14.637,93			
		Urbana.	79,81	16.463,60	19.639,21		8.612,71	21.236,91		25.076,31	40.986,12	
		Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	80.768,95	61,50	80.830,45	153.538,05	5.401,04	158.939,09	231.357,00	5.462,54	239.819,54	
		2.º Idem industrial y de comercio.....	6.644.538,71	62.932,59	6.707.471,30	10.915.705,24	992.466,96	11.908.172,20	17.560.243,95	1.055.399,55	18.615.643,50	
		3.º	Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria procedentes.....	Del trabajo personal.....	5.886.546,39		5.886.546,39	9.659.758,50		14.946.334,89		14.946.334,89
				Del capital.....	1.194.497,64		1.194.497,64			17.024.747,31		17.024.747,31
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....				98.781,70	98.781,70	15.330.249,67	3.729.587,56	19.059.837,23	3.828.369,26	22.888.206,49		
4.º Donativo del Clero y monjas.....	1.801.738,92		1.801.738,92	6.298.311,36		6.298.311,36	8.100.050,23		8.100.050,23			
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes..	277.830,09		277.830,09	851.326,90		851.326,90	1.132.156,99		1.132.156,99			
6.º	Mem de minas.....	Canon de super-ficio.....	5.524.847,85	36.747,76	5.561.595,61	21.708.036,93	1.327.327,73	23.035.864,66	27.232.834,78	1.364.375,40	28.397.460,27	
		Sobre la explotación.....	43.650,53	9.474,94	53.125,52	243.150,51	86.156,73	329.307,29	286.801,09	95.631,72	382.432,81	
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	144.097,79	10.202,81	154.300,60	1.823.143,29	259.543,19	2.082.686,48	1.967.241,08	269.746,00	2.236.987,08			
8.º Idem de cédulas personales.....	25.125,00		25.125,00	497.150,00		497.150,00	522.275,00		522.275,00			
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	551.191,27	2.618,15	553.809,42	266.135,12	50.522,16	316.657,28	817.326,99	53.140,31	870.467,30			
		495.532,61	10.947,28	506.479,89	1.196.871,87	79.160,04	1.276.031,91	1.692.404,48	90.107,62	1.782.511,80		

10 por 100 de apro- vecha- mientos forestales de los montes a cargo de los Ministe- rios de	Fomento	50.340,94	•	50.340,94	282.773,49	•	282.773,49	333.114,43	•	333.114,43
Hacienda	10.506,29	•	10.506,29	103.753,48	•	103.753,48	114.259,77	•	114.259,77	
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	583,33	•	583,33	3.287,49	6.937,00	10.224,49	3.870,82	6.937,00	10.807,82	
Asignación de las Empresas de ferrocarril- les para gastos de inspección.	267.041,00	•	267.041,00	379.535,81	25.192,50	404.778,31	646.626,81	25.192,50	671.819,31	
Idem por rein- tegro de los gastos de de- pósitos de Aduanas.....	203,01	•	203,01	29.664,03	64,00	29.728,03	29.867,04	64,00	29.931,04	
Intereses de de- mora por pro- ducto de pro- piedades y de- rechos del Es- tado.....	221,76	•	221,76	1.956,00	•	1.956,00	2.177,76	•	2.177,76	
Subvención que deben satisfa- cer varias pro- vincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	•	301,51	301,51	•	5.592,10	5.592,10	•	5.893,61	5.893,61	
Asignación de las Diputa- ciones pro- vinciales pa- ra gastos de personal y material de enseñanza....	76.591,52	16.245,61	92.837,33	366.731,75	98.369,65	465.101,40	443.923,27	114.615,46	557.938,79	
Renta de los bienes de los Institutos de segunda en- señanza.....	6.582,59	•	6.582,59	36.004,60	•	36.004,60	42.587,19	•	42.587,19	
10 por 100 de ad- ministración de participes.	•	4.583,03	4.584,03	380,45	20.534,40	20.914,85	380,45	25.117,43	25.497,88	
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medi- das.....	26.763,97	8.226,43	34.990,40	67.152,35	49.624,70	116.777,14	93.916,32	57.851,22	151.767,54	
5 por 100 de gas- tos de admi- nistración, in- vestigación y cobranza de los recargos municipales sobre las con- tribuciones...	35.446,07	1.898,66	37.334,73	270.508,42	80.148,06	350.656,48	305.954,49	82.036,72	387.991,21	

3.º { Diferentes
derechos
del Esta-
do.....

	EN EL MES DE MAYO			EN LOS MESES DE ENERO Á ABRIL			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	504,29	»	504,29	2.422,24	»	2.422,24	2.926,53	»	2.926,53
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	17.562,49	»	17.562,49	27.968,70	39.995,82	67.964,52	45.531,19	39.095,82	85.527,01
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.	424,09	220,32	644,41	20.554,41	3.491,18	24.045,59	20.978,50	3.711,50	24.690,00
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria....	16.645,76	15.575,00	32.220,76	32.104,18	31.632,32	63.736,50	48.749,94	47.207,32	95.957,26
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las Provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales	106.193,25	58.667,88	164.861,13	227.731,08	394.544,99	622.276,07	333.924,39	453.212,87	787.137,20
	1.946.020,08	116.533,13	2.062.553,21	5.692.862,42	1.573.709,96	7.266.572,38	7.638.882,50	1.690.249,09	9.329.125,59

Art. 7.º

Diferentes derechos del Estado.....

	EN EL MES DE MAYO			EN LOS MESES DE ENERO Á ABRIL			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Arts.									
10 El reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	38.166,41	>	38.166,41	153.016,33	>	153.016,33	191.182,74	>	191.182,74
Cuentas melicadas y multas.	2.786.875,00	>	2.786.875,00	1.821.750,00	>	1.821.750,00	4.608.625,00	>	4.608.625,00
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	>	12,54	12,54	>	112,18	112,18	>	124,72	124,72
	3.143.709,26	412,54	3.144.121,80	14.254.132,39	3.160,92	14.257.302,31	17.397.841,65	3.582,46	17.401.424,11
RESUMEN									
Facción 1.ª — Contribuciones directas.....	50.695.201,21	899.342,35	51.594.543,56	113.311.635,75	11.484.829,40	124.796.465,15	164.006.836,96	12.384.171,75	176.391.008,71
— 2.ª— Contribuciones indirectas.....	34.086.731,59	580.913,14	34.667.644,73	118.814.797,31	7.837.399,54	126.652.196,85	152.901.528,90	8.418.312,68	161.319.841,58
— 3.ª— Monopolios servicios explotados por la Administración.....	17.936.691,09	3.140,09	17.939.831,09	56.327.435,94	43.061,90	56.370.497,84	74.314.127,03	46.201,90	74.360.328,93
— 4.ª— Propiedad (Rentas, pesques y derechos del Est.º Ventas).	1.946.020,08	116.533,13	2.062.553,21	5.692.852,42	1.573.709,96	7.266.572,38	7.638.882,50	1.690.243,09	9.329.125,59
— 5.ª— Recursos del Tesoro.....	75.385,21	165,40	75.550,61	460.147,18	3.639,36	463.786,54	535.532,39	3.804,76	539.337,15
	3.143.709,26	412,54	3.144.121,80	14.254.132,39	3.160,92	14.257.302,31	17.397.841,65	3.582,46	17.401.424,11
	107.933.733,44	1.600.506,56	109.534.240,00	303.861.010,99	20.945.810,08	329.806.821,07	416.794.749,43	22.546.316,64	439.341.066,07
RECARGOS MUNICIPALES									
CAPÍTULO ÚNICO									
Arts.									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	>	1.471,11	1.471,11	>	26.766,60	26.766,60	>	28.237,71	28.237,71
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	1.586.589,46	9.202,23	1.595.791,69	2.574.357,25	200.667,43	2.775.024,68	4.160.946,71	209.869,66	4.370.816,37
	1.586.589,46	10.673,34	1.597.262,80	2.574.357,25	227.434,03	2.801.791,28	4.160.946,71	238.107,37	4.399.054,08

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

INTERVENCIÓN GENERAL

DE LA

Número 2.

Sección 2.ª—Contabilidad legislativa.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los cinco primeros meses de los años 1908 á 1912, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1908	1909	1910	1911	1912
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	81.527.514,98	81.139.046,28	82.558.097,65	72.631.989,92	76.012.569,87
Id. industrial y de comercio.....	18.838.441,29	18.872.450,57	18.473.730,22	18.894.869,23	18.615.649,50
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	37.239.783,48	45.565.696,88	39.900.291,49	39.817.895,97	43.899.501,74
Idem de derechos reales y transmisión de bienes....	23.047.231,11	23.167.794,39	22.091.097,38	26.459.126,11	28.597.460,27
Idem de minas.....	3.760.679,93	3.557.052,05	3.640.313,37	2.255.116,19	2.619.419,89
Idem de cédulas personales.....	709.782,48	519.967,33	544.533,00	652.585,04	870.466,70
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	1.293.844,16	1.430.388,60	1.592.594,73	1.575.944,90	1.732.511,80
Idem sobre carruajes de lujo.....	85.896,33	57.981,43	63.751,63	58.807,14	53.178,39
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2.245.505,01	2.245.867,82	2.253.532,74	2.254.023,15	2.252.215,37
Renta de Aduanas.....	66.482.105,58	64.882.143,10	67.449.207,77	74.448.022,55	70.190.068,62
Impuesto sobre el azúcar....	12.611.252,34	14.195.679,75	14.737.535,49	16.157.923,45	14.707.801,91
Idem sobre el alcohol.....	6.178.774,64	5.502.139,16	5.266.208,70	5.607.362,49	6.114.777,96
Derechos obvenconales de los Consulados.....	542.963,51	418.150,42	411.940,79	426.956,31	500.695,68
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	22.546.717,12	22.045.834,80	22.645.443,07	20.955.664,77	18.941.614,36
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	9.174.695,77	9.017.362,08	9.247.458,40	9.642.443,50	10.488.251,38
Tiambre del Estado.....	29.088.414,51	30.248.415,97	32.786.435,00	31.681.885,99	34.077.297,39
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	3.221.800,75	3.484.729,60	3.540.270,42	3.533.527,88	3.650.360,52
Idem de tonelaje.....	>	>	>	>	1.062.859,19
Tabacos.....	55.202.208,44	56.149.093,78	57.189.667,38	62.427.361,64	55.011.753,41
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	5.230.616,87	5.487.522,75	4.195.446,67	3.899.176,35	4.433.655,57
Loterías.....	10.688.094,00	10.368.237,00	9.655.291,00	10.000.690,00	11.150.208,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos....	2.221.610,00	2.055.962,00	2.092.811,00	2.159.520,05	2.249.975,75
Minas.....	2.455.843,63	2.242.020,47	2.409.337,50	5.354.622,45	3.003.051,46
} Almadén.....	>	206.980,27	>	>	365.973,65
} Linares.....	>	>	>	>	>
Renta de Cruzada.....	1.814.375,55	1.849.690,93	1.850.010,43	1.845.013,43	1.820.013,43
Redención del servicio militar.....	1.429.000,00	1.351.600,00	3.478.500,00	3.706.000,00	3.473.500,00
Cuotas militares y multas..	>	>	>	>	4.603.625,00
Los demás recursos.....	17.212.181,92	13.901.149,41	12.636.118,04	16.014.663,39	18.752.621,76
	414.849.828,30	419.962.916,89	420.704.563,96	432.550.299,90	439.341.686,07
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	51.630,74	65.425,58	82.176,94	33.573,79	28.237,71
Sobre la industrial y de comercio.....	4.284.667,90	4.252.554,15	3.393.777,49	4.227.779,95	4.576.916,87
	4.286.298,64	4.317.979,73	3.425.954,43	4.261.353,74	4.603.854,58
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	414.849.828,30	419.962.916,89	420.704.563,96	432.550.299,90	439.341.686,07
Idem por recargos municipales.....	4.286.298,64	4.317.979,73	3.425.954,43	4.261.353,74	4.603.854,58
	419.136.126,94	424.280.896,62	424.130.518,39	436.811.653,64	443.945.540,65

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas,

PAGOS liquidados verificados durante los cinco primeros meses del año 1912 por

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO

	EN EL MES DE MAYO	
	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios anteriores.
Sección 1. ^a —Casa Real.....	741.666,53	»
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	189.933,33	»
— 3. ^a —Deuda pública.....	2.092.406,24	483.051,61
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	14.005,67	12.911,44
— 5. ^a —Clases pasivas.....	6.488.711,26	»
	9.460.723,15	495.963,05

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	56.848,59	»
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	562.725,63	1.037,00
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia.....	1.907.984,97	38.958,72
— 4. ^a — — de la Guerra.....	21.563.852,64	284.422,87
— 5. ^a — — de Marina.....	5.628.340,64	1.007.490,38
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	5.960.917,89	128.529,48
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	4.807.968,35	67.783,00
— 8. ^a — — de Fomento.....	23.701.793,19	932.211,56
— 9. ^a — — de Hacienda.....	1.648.285,12	3.416,20
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	3.408.596,47	55.837,18
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	»	»
	82.025.422,08	3.022.658,48
Rozargos municipales sobre las contribuciones de... { Inmuebles, cultivo y ganadería.....	»	12.895,72
{ Industrial y de comercio.....	386.349,04	43.131,08
	386.349,04	55.826,80

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

ro 2.

cuenta del Presupuesto en ejercicio y por resultados de ejercicios cerrados.

TOTAL	MESES DE ENERO A ABRIL			TOTAL DE LOS CINCO MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
741.666,65	2.224.999,95	"	2.224.999,95	2.966.666,60	"	2.966.666,60
183.933,33	1.092.499,99	"	1.092.499,99	1.276.433,32	"	1.276.433,32
2.515.457,85	57.378.949,91	11.941.885,41	58.715.835,32	50.406.956,15	11.824.937,02	71.231.293,17
26.917,11	168.716,96	17.145,23	185.861,59	182.722,03	30.056,67	212.778,70
6.488.711,26	20.040.043,08	"	20.040.043,08	26.528.754,94	"	26.528.754,94
9.956.686,20	80.900.209,99	11.359.030,64	92.259.240,53	90.360.933,84	11.854.993,89	102.215.926,73
56.848,59	160.133,27	3.122,22	163.255,49	216.981,86	3.122,22	220.104,08
563.812,63	511.957,91	200.193,26	712.150,57	1.074.682,94	201.280,28	1.275.963,20
1.946.891,70	4.956.010,25	168.363,74	5.124.373,99	6.563.945,22	207.320,47	7.071.265,69
3.324.993,87	10.224.006,63	88.188,74	10.312.195,37	13.541.542,27	95.646,97	13.637.189,24
31.848.275,31	63.641.946,05	3.464.789,68	67.103.735,73	85.205.793,69	3.749.212,35	88.955.011,04
6.635.831,02	17.112.050,25	6.434.172,10	23.546.222,35	22.740.390,89	7.441.662,48	30.182.053,37
6.039.447,17	21.721.376,00	2.166.714,21	23.888.090,21	27.682.293,69	2.295.243,69	29.977.537,38
4.875.651,35	14.316.081,32	627.386,49	14.843.467,81	19.123.340,67	595.169,49	19.719.119,16
24.634.004,75	35.204.971,61	1.834.976,66	37.039.948,47	58.906.764,80	2.767.188,42	61.673.953,22
1.651.701,32	4.712.388,76	133.179,92	4.845.568,68	6.360.673,88	136.596,12	6.497.270,00
3.453.933,65	11.776.730,23	230.309,07	12.007.039,35	15.185.326,76	285.646,25	15.470.973,00
"	475.000,00	"	475.000,00	475.000	"	475.000,00
85.048.077,56	255.712.861,62	26.610.426,33	292.323.288,55	347.738.283,70	29.633.682,41	377.371.366,11
12.695,72	"	13.308,53	13.308,53	"	26.004,25	26.004,25
429.480,12	2.023.221,01	1.294.471,07	3.317.692,38	2.409.570,05	1.337.602,45	3.747.172,50
442.175,84	2.023.221,01	1.307.779,90	3.331.000,91	2.409.570,05	1.363.606,70	3.773.176,75

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

5905

ALVAREZ RAMON, Pto; hijo de Carlos y de Dominga, natural de Chano, provincia de León, de veintidós años, estado soltero, profesión sirviente; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, D. Manuel Ramírez de Arellano, Juez instructor del mismo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Madrid, 22 de Mayo de 1912.—El primer Teniente, Manuel Ramírez de Arellano. JG—3319

5906

BAUTIES SABATES, Jaime; hijo de Jaime y de Francisca, natural de Isonas, en el mismo Ayuntamiento, provincia de Lérida, de veintidós años, estado soltero, profesión labrador, avencindado últimamente en Isonas, Juzgado de Seo de Urgel, provincia de Lérida; procesado por haber faltado á la concentración ordinaria, dispuesto por Real orden circular de 13 de Enero último; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, don Enrique Alvarez Leyra, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 11 de Mayo de 1912.—Enrique Alvarez. JG—3327

5907

BOZADA FERNANDEZ, José (a) Jossellu et de Alcalá; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Torripiano, número 23; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla. 5587

5908

CALVIÑO PENA, Antonio; profesión fogonero, de veintidós años; procesado por el delito de desertación; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta ciudad, Teniente de navío D. José García de Paredes, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 15 de Mayo de 1912.—José García de Paredes. JM—3331

5909

CARPINTERO IBÁÑEZ, Julián; hijo de Dionisia y de Vicenta, natural de

Ortúella, Ayuntamiento de Ortúella, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,600 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nascente; domicilio últimamente en Baracaldo, provincia de Vizcaya; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Garallano, número 43, D. Antonio Rodríguez Díez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 18 de Mayo de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Rodríguez. JG—3330

5910

GASTAÑÓN LOPEZ, David; natural de Campo, Ayuntamiento de Cármenes (León), de veintidós años, oficio dependiente, estatura 1,675 metros; procesado por la falta grave de primera desertación; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente del Regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería, D. Juan de Ibarra González, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 14 de Mayo de 1912.—El primer Teniente Juez instructor, Juan de Ibarra. JG—3320

5911

CASTELLANOS ALBALAD, Miguel; hijo de Joaquín y de María, natural de Sierra Engarcerán, provincia de Castellón, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sierra Engarcerán (Castellón); se supone se encuentra en América; procesado por la falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. José Camps Menéndez, Comandante del Regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, cuyo Juzgado se halla establecido en Valencia.—Valencia, 17 de Mayo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, José Camps. JG—3325

5912

DOLDAN LORENZO, José María; hijo de Antonio y Dolores, natural de Bergondo, de estado soltero, profesión marinero, de veintiocho años, cuerpo alto, ojos y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color bueno, es algo pecoso; domiciliado últimamente en Cobos (Bergondo); procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 18 de Mayo de 1912.—Antonio Rodríguez. JM—3323

5913

DOMINGUEZ MALVAVEN, Antonio; domiciliado últimamente en La Línea; procesado en causa número 50 del año 1911 y penado en ejecutoria número 2 del año actual; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de San Roque, con objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta. 5583

5914

DOMINGUEZ SANTANA, Santiago (a. Monje); de veintidós años, de estado casado con Jerónima Castillo, natural y vecino de Las Palmas, profesión jornalero, hijo de Soledad Domínguez; para que

dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Las Palmas, con objeto de ingresar en la Cárcel de este partido, en virtud de auto dictado por la Audiencia Provincial de Las Palmas en 27 de Abril último, en causa que se le sigue por lesiones. 5677

5915

DOTU ZAMORANO, Demetrio, (a) et Cojo y Paraiso; natural de Binifer (Huesca), de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Antonio y Carmen, de veintidós años, el cual es cojo; domiciliado últimamente en Caneivell y Vilar, de este partido judicial; procesado por lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Manresa, para prestar declaración en la referida causa. 5680

5916

ESPEJO MUIRA, José; natural de Sevilla, profesión betunero; procesado por viajar sin billete en causa de el Juzgado de Lora del Río; deberá comparecer ante el mismo, dentro del término de diez días, á ser indagado y á ser reducido á prisión ante el Juzgado de Lora del Río, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que tuviere lugar en derecho. 5678

5917

FÁBREGA VILANO, Miguel; hijo de Juan y de Filomena, natural de Mantenisell, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lérida, de veintidós años, de estado soltero, profesión labrador, domiciliado últimamente en Mantenisell, Juzgado de Seo de Urgel, provincia de Lérida; procesado por haber faltado á la concentración ordinaria dispuesta por Real orden Circular de 13 de Enero último; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Enrique Alvarez Leyra, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.—Vigo, Mayo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Enrique Alvarez. JG—3328

5918

FAURIBO, Joseph; natural de La Tour de Carol (Francis), de estado soltero, profesión panadero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Ovej (Francis); procesado por insulto á fuerza armada, ocurrido en Pulgerdá el 3 de Julio de 1911; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, de la Caja de Recluta de Olot, número 71, D. Urbano Poblador Cid, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Dado en Olot á 15 de Mayo de 1912.—El Juez instructor, Urbano Poblador Cid. JG—3321

5919

GARCIA NICOLAS, Felipe; hijo de Felipe y Antonia, natural de Centí, soltero, profesión bracero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Centí; procesado por el delito de muerte violenta de Antonio Mireu; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Nules, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y otras diligencias. 5705

5920

HERNANDEZ GARCIA, Luciano; hijo de Francisco y de Elías, natural de Jari-

Ha, partido de Hervás, provincia de Cáceres, de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Jorilli; procesado por falta de presentación para su destino á Oropesa activo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón de mar de la reserva de Plasencia, número 16, D. Santiago González Ortega, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Plasencia, á 23 de Mayo de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Santiago González. JG—3222

5291

HORNOS GARCÍA, José; cuyas circunstancias se ignoran; por conducto por el delito de hurto; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares. 5553

5292

LANCORONA, Mariano; procesado por delito de defraudación; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta ciudad. Teniente de Navío D. José García de Paredes, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 15 de Mayo de 1912.—José García de Paredes. JM—3532

5293

LOPEZ BERUÉ, Eugenio (s) el Ego; natural de Puente Genil, de estado soltero, profesión albañil, de cincuenta años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Resolana, número 46; procesado por tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del S. Pedro, de Sevilla, y Secretario de D. Manuel Moreno, sito en la calle del Almirante Alfonso, número 4. 5558

5294

LOPEZ MUÑOZ, José; natural de Ventrosa (Logroño), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ventrosa (Logroño); procesado por falta de concentración para su destino á Oropesa; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, don Alejandro Sánchez Polo, domiciliado en el Cuartel del Carmen, de esta ciudad, Manóia del Hospital.—V. h., 17 de Mayo de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Alejandro Sánchez. JG—3224

5295

MARTIN MONTERO, Juan (s) Mayor; natural de Pescueza, de estado soltero, profesión maderero, de cincuenta y siete años; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por el delito de malversación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceria. 5573

5296

MARTIN VICENTE, Zenoso; natural de Utiel, de estado soltero, de veinte años; domiciliado últimamente en Utiel; procesado por falta de concentración para su destino á Oropesa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oropesa. 5576

5297

MARTINEZ BERNARDO, Alfredo; de cincuenta años, profesión jornalero, na-

tural y vecino de Torrebarrío, provincia de León; procesado por robo y lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Badajoz para recibirle el auto de procesamiento, resultante de indagatoria y ser constituido en prisión. 5535

5298

MATEO GUEVA, José María; hijo de Manuel y María, natural de Valdeosa, Ayuntamiento de Sierra, provincia de Orense, de estado soltero, profesión tejedor, de veintidós años, en estatura 1.622 metros; domiciliado últimamente en el pueblo de Valdeosa, y acusado de la falta grave de sustracción de mercancías; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Sebastián Vázquez Tejedor, segundo Teniente del sexto Regimiento de Artillería de Campaña, de guarnición en Valladolid.—Valladolid, 20 de Mayo de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Secundino Vázquez. JG—3326

5299

MATEO MELENDEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Algeciras; procesado por falta á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sevilla, Palacio de Justicia. 5586

5300

MOLINA MARTINEZ, Fernando; natural de Almorá, de unos veintidós años, sin domicilio fijo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en la calle de Góngora, sin número. 5572

5301

MORENO HERRADOR, Juan Antonio; procesado por el delito de homicidio; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá ante este Juzgado de Linares, dentro del término de diez días, para prestar cierta diligencia solicitada por la Audiencia Provincial. 5571

5302

MUÑOZ GARCÍA, Francisco; natural de Fuensanta (Jaén), de cuarenta y cinco años, estatura baja, delgado, moreno, vistiendo pantalón y blusa azul listada y usando sombrero negro; domiciliado últimamente en Arjona; procesado por el delito de lesiones á León Sánchez Cabrerizo y Miguel Jiménez Martel; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Andújar, á fin de recibirle el auto de prisión en el mismo y recibirle Inquisitiva, apercibido que de no verificarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. 5563

5303

ORTIZ UGALDE, Julio; que, según éste, es natural de Lancelgo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, el cual es de estatura baja, ojos garzos, pelo castaño, rostro blanco, cejas al pelo, nariz y boca regular, vista de pantolón, blusa larga, camisa de lanilla, toca de botones y botas negras; domiciliado últimamente en Hervás; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Hervás. 5576

5304

PALOMO GRAYELL, Sebastián; natural de Navarlas ó Navarles, de estado

soltero, profesión panadero, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en la calle de la Caloma, 5, segundo-cuarto; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona. 5667

5305

PEREZ SALMIDO, Gabriel; hijo de Perfecto y Teresa, natural de Gándasoia, Ayuntamiento de Idem, provincia de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1.641 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba reciente, domicilio últimamente en Baracaldo, provincia de Vizcaya; procesado por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento de Infantería de Guardias, número 43, D. Antonio Rodríguez Díez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Bilbao, 18 de Mayo de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Rodríguez. JG—3329

5306

PRADA MARTINEZ, Francisco; hijo de José y Matilde, de veintidós años, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en la Línea; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de San Roque, para constituirlo en prisión. 5584

5307

QUIROGA RODRIGUEZ, Jesús; hijo de Juan y de María, natural de Caboncel, Ayuntamiento de Puertomarín, provincia de Lugo; de veintidós años, estatura 1.575 metros; domiciliado últimamente en Caboncel o. Ayuntamiento de Puertomarín, provincia de Lugo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento de Infantería de Burgos, número 33, de guarnición en León, D. Aquilino Martínez Gómez; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.—León, 18 de Mayo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Aquilino Martínez. JG—3285

5308

REYES ROMERO, Adolfo (s) el Adolfo; que el día 10 de Abril último, sustrajo del vapor Cuba Peñá, surto en el puerto de Málaga, una maleta de la propiedad del pasajero D. Natalio García Toranzo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga, D. José Montoro Raguera, Teniente de Navío de la Armada; para prestar declaración en la causa que por dicha sustracción se le sigue; debiendo ser apercibido que, será declarado rebelde, de no acudir al llamamiento que se le hace.—Málaga, 21 de Mayo de 1912.—El Juez instructor, José Montoro. JM—3317

5309

RIO PEREZ, Manuel; hijo de Eliseo y de Damiana, natural de Quinta, Ayuntamiento de Idem, provincia de Lugo; estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1.592 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Lugo; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento de Infantería del Serrallo, número 69, D. Adolfo

Sánchez Cabeza, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cuenta, 15 de Mayo de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Adolfo Sánchez.

JG—3305

5940

ROBLES VICIANA, Francisco; hijo de Francisco y de Adela, natural de Bubiación, Ayuntamiento de ídem, provincia de Granada; estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,671 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Granada; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, D. Adolfo Sánchez Cabeza, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cuenta, 13 de Mayo de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Adolfo Sánchez.

JG—3274

5941

RODRIGUEZ OJEDA, Francisco; hijo de Juan y Juana, natural de San Bartolomé, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en San Bartolomé; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Las Palmas, número 66, D. Eduardo Godínez Couto, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Las Palmas, 10 de Mayo de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Eduardo Godínez.

JG—3287

5942

ROIG BUXERES, Luis; de estado casado, profesión mueblista, estuvo de dependiente en casa de D.^a Pilar Sava, viuda de José Ribas, plaza de Cataluña, número 7, bajos, con instrucción; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Universidad, número 8, entresuelo, con su esposa; procesado por estafa, sumario número 278 de 1911, juzgado contra el mismo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, apercibido de ser declarado rebelde.

5610

5943

ROMERO VITURRO, Gumersindo; hijo de José Tomás y Ramona, natural de Cabo Cruz, provincia de la Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Cabo Cruz; procesado por falta de presentación al correspondiente ingresar en el servicio en 3 de Enero del año actual, comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío de la Armada, D. Ginés de Parodes y Castro, Ayudante de Marina del distrito de Caramiñal.—Caramiñal, 14 de Mayo de 1912.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Ginés de Parodes y Castro.

JM—3280

5944

SAN EMETERIO HUERTA, Jesús; hijo de Buenaventura y Rosalía, natural de Cicero, Juzgado de primera instancia de Santoña, provincia de Santander, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; comparecerá, en término de

treinta días, á partir de la fecha de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Juan Huerta Alfaro, primer Teniente del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.^o de Caballería, de guarnición en Valladolid, á responder en causa que se le sigue por la falta de incorporación á filas.—Valladolid, 18 de Mayo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Huerta.

JG—3299

5945

SANCHEZ, Timoteo; natural de Murcia, de diecisiete años, que viajaba sin billete en el tren 82, el 1.^o de Mayo, desde Chinchilla á Pozo Cañada; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchilla, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que con otros se le sigue sobre estafa, ó en otro caso, será detenido y conducido á la cárcel del partido.

5617

5946

SANCHEZ GONZALEZ, Narciso; hijo de Francisco y Elisa, natural de Morales de Ray, provincia de Zamora, de estado casado, profesión jornalero, de treinta años, viste al estilo del país; procesado por lesiones; comparecerá, en el término de treinta días, ante la Audiencia Provincial de Zamora, á responder de los cargos que contra el mismo resultan, apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

5560

5947

SANCHEZ MARTIN, Emilio; hijo de Emilio y Josefa, natural de Diler, Ayuntamiento de ídem, provincia de Granada, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años, estatura 1,635 metros; domiciliado últimamente en Diler, provincia de Granada; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Serrallo, número 69, don Adolfo Sánchez Cabeza, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Cuenta, 13 de Mayo de 1912.—El segundo Teniente, Juez instructor, Adolfo Sánchez.

JG—3275

5948

SANCHEZ MIÑARRO, Pedro; de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Luis y Lucía, natural de Lorca; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado en causa sobre estafa; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Ojeza, en término de diez días.

5562

5949

SOLER GRAU, Florencia; de veinticuatro años, de estado soltero, profesión labrador, natural de Madrid, vecino de Tabernes de Valldigna, hijo de Francisco y Presentación, suponiéndose reside actualmente en Barcelona; procesado en causa por sedición, ocurrida en Tabernes de Valldigna el 18 de Septiembre último; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Sueca dentro del término de diez días, con objeto de recibir la notificación del auto de terminación de la expresada causa.

5539

5950

SUAREZ FERNANDEZ, Oseferino; natural de Luanco, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Luanco (Asturias);

procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio de la Armada, como comprendido en llamamiento de 1.^o de Abril último; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina del distrito de Luanco, Capitán de Corbeta, D. José María Cebreiro y Sanjuán, Juez instructor.—Luanco, 17 de Mayo de 1912.—José M. Cebreiro.

JM—3309

5951

TAPIA LEON, Juan Ruperto; de veintidós años, estado soltero, natural de la Puebla de Don Fadrique, hijo de Juan y Cecilia; domiciliado últimamente en Linares; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares, en término de diez días, para notificarle la sentencia recaída en causa sobre atentado contra el mismo y otro y cumplir la pena impuesta, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

5566

5952

TORREGROSA BERNABÉ, José; hijo de José y María, natural de Purchena (Almería), de veintidós años, profesión jornalero, estado soltero; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el señor Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Mahón, número 63, D. José Clapés y Juan, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de concentración se le instruye.—Mahón, 13 de Mayo de 1912. El Comandante, Juez instructor, José Clapés.

JG—3293

5953

VERDUGO MORENO, Salvador; de treinta años, profesión zapatero; domiciliado últimamente en Alfarnate, partido judicial de Colmenar; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Arcos de la Frontera, para manifestar si ratifica la conformidad y se conforma con la pena de 125 pesetas de multa, costas y abono total de la prisión sufrida, pedida por el Ministerio Fiscal de la Audiencia de Cádiz en la causa que se le siguió por estafa, bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á Derecho.

5604

5954

VIERBUCHER, Arturo; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aribán, número 159, primero; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Durán.

5606

Juzgados de primera instancia.

ATECA

A virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en providencia de hoy, en el sumario que se sigue en este Juzgado contra Juan González Salinas, vecino de la Ciudad Lineal, con domicilio en la calle de Vallejo, número 103 ícto, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa, se emplaza por medio de la presente al Juan González Salinas, para que en el término de diez días comparezca ante la Excm.a Audiencia Provincial de Zaragoza á usar de su derecho de defensa que le concede la Ley, por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndole que si no lo verifica le serán nombrados de oficio.

Ateos, 12 de Junio de 1912.—El Secretario judicial, P. H., Eduardo Muñoz. JO—6746

BAENA

D. Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de la caballería cuyas señas se dirán, preña de D. Antonio Sarrano Palomeque, vecino de Carcabrey, hurtada la noche del 28 de Mayo último de terrenos de Majares, de término de Luque, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición.

Señas.

Una mula pelo pardo, de cinco años, con el hierro del Fénix Agrícola y sin ninguna otra seña particular, la cual tenía jáquima de correa.

Dado en Baena á 11 de Junio de 1912. Anselmo Gil de Tejada. JO—6815

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de un mulo, capón, de tres años, alzada 1,35 metros, castaño claro, raza española, con una marca en el lado derecho del cuello y tiene raya de mulo cruzada y cebrado y el hierro S. J. de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, hurtada la noche del día 11 del mes de una cuadra de la mina Araceli, término de Baños, propiedad de Antonio Osapedes Santisteban, y á la detención del autor ó autores del hecho, que, caso de ser habidos, serán puestos á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina á 13 de Junio de 1912.—Buenaventura Sánchez.—Por su mandato, Antonio Manjón. JO—7061

LILLO

D. Rafael de Balbín y Villaverde de Unquera, Juez de primera instancia de la villa y partido de Lillo.

Hago saber: Que D. Marcos Cereceda y Díaz Carrascosa, natural y vecino de la villa de Tembleque, perteneciente á este partido judicial, falleció en su domicilio de citada villa el día 23 de Mayo de 1900, bajo testamento que en 6 de Noviembre de 1878 otorgó ante el Notario de Tembleque D. Eugenio Montalbán y Jiménez, en el que dispuso, entre otras cosas, que instituya por heredero ó herederos suyos al hijo ó hijos que pudiera tener, y en caso de no tenerlos á su esposa D.^a Isidora Patiño y Calvo, en concepto de usufructuaria, para que los disfrutara durante su vida en tal concepto, con facultad de poder vender el todo ó parte de ellos para su subsistencia, pero consumiendo antes los suyos propios, y los que de su propiedad ó procedencia existieran sin enajenar en poder de la Isidora al fallecimiento de ésta, recaerán en propiedad y pleno dominio y se dividirán por partes iguales en los primos hermanos por parte de su madre que sobrevivieron á la misma usufructuaria, y por los que de ellos hubieren muerto heredarán sus porciones los legítimos hijos de los mismos;

Que practicadas las operaciones divisorias, en las que no tuvieron representación los herederos nudo propietarios, por no saberse si llegarían á tener á su favor el derecho hereditario que en el testa-

mento se instituyera, é ignorarse quiénes fueran los que reunían la condición de primos hermanos por línea materna, quedó reducido el haber del difunto á 1.464 pesetas 85 céntimos, cantidad que se adjudicó en usufructo á la viuda y su nuda propiedad á los herederos que resultaran serlo en su día, siempre que de ellos no hubiere dispuesto la viuda, y para su pago se le adjudicó un huerto en la calle de la Cruz de Mayo, de la villa de Tembleque, y las ropas y efectos del causante;

Que ocurrido el fallecimiento de la usufructuaria D.^a Isidora Patiño y Calvo en 26 de Julio de 1909, se ha llegado al momento en que nace el derecho hereditario en aquellos que fueron instituidos por la condición de parentesco, y en tal virtud, D. Jesús Díaz Carrascosa y Pérez Carrascosa, natural y vecino de Tembleque, ha comparecido en este Juzgado, promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando derecho á ellos por reunir las condiciones que al hacer la institución de herederos puso D. Marcos Cereceda y Díaz Carrascosa, como primo hermano por parte de madre.

Y habiéndose publicado los primeros y segundos edictos, sin que se haya presentado persona alguna alegando derecho á dichos bienes, cumpliendo con lo prevenido en el artículo 1.112 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace este tercero y último llamamiento á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado en el término improrrogable de dos meses, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Lillo á 10 de Junio de 1912.—Rafael de Balbín y Villaverde.—Por su mandato, José Aparicio. X—1503

LINARES

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y detención del autor ó autores del incendio ocurrido en el día de ayer en el sitio llamado Los Rubiales, de este término municipal.

Dado en Linares á 17 de Junio de 1912. Eduardo Fraile.—El Secretario judicial, Pedro Benedicto. JO—7065

D. Eduardo Fraile Reñones, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y rescato de cuatro cardos negros, con el hierro en la oreja derecha delante y en la izquierda un bocado detrás, de unas cinco arrobas uno y de dos los otros tres, que el 4 del actual fueron hurtados en el cortijo de Buenaliente á su arrendatario Juan José de los Ríos, procediendo á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, y poniéndolo todo en su caso á mi disposición.

Dado en Linares á 10 de Junio de 1912. Eduardo Fraile. JO—6778

LUGO

D. Donato Naveira Espiñeira, Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Certifico: Que en el rollo del juicio verbal de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Lugo á 18 de Mayo de 1912. Visto por el Sr. D. Ramón Vilariño Magdalena, Juez de instrucción de este partido, el juicio verbal de faltas contra el orden público, apelado, procedente del Tribunal municipal de Castro del Rey, siendo partes: el Fiscal municipal, denunciante, D. Santiago Gómez, Alcalde de dicho término, y denunciados Camilo López Fernández, Manuel Cacharrón Bello, Primo Fernández Freixe, Jesús Pérez Maciñeiras, Manuel y José Benito Lamela Munielo, José Freixe, Maximino Lage Iglesia, José y Francisco Munielo Abelaira, José María Munielo Portas y Manuel Díaz, labradores y de aquella vecindad;

»Fallo que dejando sin efecto la sentencia que dictó el Tribunal municipal de Castro de Rey, con fecha 22 de Marzo último, repongo el perjuicio al estado que mantenía al final de la comparecencia celebrada el día 2 de dicho mes—folio 20 vuelto—, para que con señalamiento de nuevo día, dentro del plazo que marca el artículo 964 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y previa citación de partes y testigos de cargo designados en aquella comparecencia, se contine el juicio con estricta sujeción á los trámites que prefiere el artículo 969 de la misma ley...

»Y declarando de oficio las costas de esta instancia, y las del juicio á partir de la indicada comparecencia, por esta sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Vilariño.»

Y para insertar en la GACETA DE MADRID á fin de que obste y sirva de notificación al denunciado Manuel Díaz, que se dice hallarse ausente en ignorado paradero, en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha, expido y firmo la presente en Lugo á 21 de Junio de 1912.—Donato Naveira. JO—7265

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en autos que se siguen á instancia del Banco Hipotecario de España, contra los herederos de D. José París Gómez y D.^a Dolores Márquez Gómez, se ha acordado proceder á la venta en subasta pública la siguiente

Finca.—Una hacienda, sita en la diputación de Campo-Hulla, término municipal de Cartagena, paraje de Santa Bárbara, llamada Cuesta Blanca ó Perón, de cacer 37 fanegas y dos celemines; linda: por el Norte, rambla llamada de los Charcos y tierras de José Cegarra; por el Este, con terreno de José Méndez y Antonio Civolo; Sur, cordillera ó cúspide realengo y tierras de José Andrea, y por el Oeste, con tierra de Domingo Parreño, Fulgencio Fuentes, Eugenio Benzal, José Cegarra y José Fuentes.

Tiene dicha posesión ocho tahallas de viña, con varios árboles frutales, palos, pozo, era y dos cascas unidas, de planta baja, que no están numeradas, dentro de dicho perímetro, compuestas de varias habitaciones y de 100 metros cuadrados cada una de ellas; también existe un cañal, una boquera, que sirve para riego de la viña, cuya agua recibe de la cordillera ó cúspide realengo.

Cuyo remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de Cartagena, el día 26 de Julio próximo, y hora de las diez de su mañana, por la cantidad de 6.000 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de dicho tipo;

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del avalúo;

3.^a Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes;

4.^a Que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate;

5.^a Que los títulos de propiedad, suplicidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, 24 de Junio de 1912.—El Secretario, Federico González del Rivero.—V.º B.º: El Juez, Grande. X—1502

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada en 24 del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra doña Eugenia Ruano y Blázquez, se saca á la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, y en la cantidad de 11.250 pesetas, la siguiente

Finca.—Una casa en la villa de Aguilas, señalada con el número 8 de la calle del Muelle, con una puerta accesoría á la del Sol, con dos pisos, bajo y principal y cubierta de terrado, y en él tres habitaciones, ocupando una extensión superficial de 165 metros cuadrados y seis centímetros; lindando: por su derecha ó sea al Norte, callejón sin nombre que conduce al Cabezo de la Guardia, y en parte la casa número 7 de la calle del Sol, de don José Fernández y Corredor, y sus hijos; izquierda ó Mediodía la calle del Sol, con quien forma esquina, y por la espalda al Levante, la citada casa número 7 de la calle del Sol, teniendo puerta de entrada al Pontón.

Para el remate de la cual finca, que será doblez simultáneo en dicho Juzgado y en el de primera instancia de Lorca, se ha señalado el día 5 de Agosto próximo, á las once de su mañana, en la Sala de audiencia de ambos, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y por último, que los títulos de propiedad suplicidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, con lo que los licitadores deberán conformarse sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, 25 de Junio de 1912.—Manuel Algora.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid á 25 de Junio de 1912.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º, Manuel Algora. X—1500

En los autos que sigue en este Juzgado de la Latina y Secretaría del que autoriza, el Banco Hipotecario de España contra la viuda y herederos de D. Eduardo García Rodríguez, sobre secuestro y enajenación de fincas, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Algora.—Ma-

dríd, 18 de Junio de 1912.—Por presentado el anterior escrito que se una á los autos de su referencia, y de conformidad con el artículo 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, requiérase á la viuda y herederos de D. Eduardo García Rodríguez, cuyos domicilios se desconocen, por medio de cédulas que se inserten en la GACETA y *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *Boletín Oficial de su provincia*, para que dentro del término de dos días, paguen al Banco Hipotecario de España lo que le adeudan por consecuencia de la escritura de préstamo con hipoteca de la casa número 23 de la Ronda de Sogovia de esta capital, que sirve de base á estos procedimientos otorgada en 3 de Noviembre de 1884 con el número 365, ante el Notario de esta villa D. Magdaleno Hernández y Sanz, con los intereses y costas, según lo convenido, bajo apercibimiento de que si no lo realizan, á tenor de dicho artículo, se entenderá rescindiendo el préstamo y se procederá á la enajenación de la finca hipotecada para pagar con su importe al acreedor el crédito resultante á su favor de la mencionada escritura.—Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Agora.—Ante mí, Juan García Inés.»

Y para que sirva de requerimiento en forma á la viuda y herederos de don Eduardo García Rodríguez, expido la presente para su inserción en el *Diario Oficial de Avisos*, que autorizo en Madrid, á 19 de Junio de 1912.—El Secretario, Juan García Inés. X—1501

MÁLAGA

D. Ramón Cayetano Vázquez Domínguez, Juez de primera instancia del distrito de la Merced, de esta ciudad.

Hago saber: Que por virtud del presente se saca á pública subasta por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción á tipo, para su remate en el mejor postor, las siguientes fincas:

Una predio rústico compuesto de un cortijo llamado El Romeral, y una huerta denominada de Grajas, situado en el pago del Romeral, término de Alhaurín de la Torre, con una cabida, según títulos, de 926 hectáreas, siete áreas y 10 centímetros, y como accesorios de él varios enseres y herramientas destinados á su labor, que aparecen detallados en la diligencia de secuestro obrante en autos.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 29 de Julio próximo, á las catorce, en los estrados de este Juzgado, advirtiéndose que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría; que todo licitador aceptará como bastante la titulación; que según la citada certificación no pesa sobre la finca gravamen alguno anterior al que motiva este procedimiento, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad de 78.900 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Pues así lo tengo mandado en el procedimiento especial sumario que se sigue á instancia de D.ª Francisca Mahiques Moll, contra la sociedad anónima Henejuen.

Dado en Málaga á 25 de Junio de 1912. R. Cayetano Vázquez.—Ante mí, José Ríos Márquez. X—1497

MARBELEA

D. Salvador Alarcón é Iborcas, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades ordenen la busca y rescate de una burra de quince

años, pelo negro, silleta, preñada y sin hierro, que fué sustraída el 9 de Junio del año último á Juan Muñoz Sánchez del sitio conocido por la Viva, de este término, deteniendo á sus tonedores si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos en la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Marbella á 22 de Junio de 1912. Salvador Alarcón.—El Secretario, G. Gómez Millán. JO—7281

MEDINA DEL CAMPO

D. Antonio Bascón y Gómez-Quintarc, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y detención de Juan Sánchez, natural de Carboneros (Sogovia), de dieciocho años de edad próximamente, estatura regular, color bueno, pelo castaño, con pecas en la cara, labios gruesos, tórno de ojos y con una cicatriz en la palma de la mano izquierda, viste pantalón de pana color café y alpargatas, chalco y chaqueta de dril y gorra de visera, el cual desapareció de unos prados del término de la villa de La Seca, donde estaba guardando ganado, el día 9 del actual, llevándose un borrico aparejado con albarda, como de cinco cuartas de alzada, de siete años de edad, canoso y ontero, perteneciente á D. Angel Mayoral Muñoz, tablajero y vecino de dicha villa, al servicio del que se hallaba el Juan Sánchez; poniendo á ésta y al pollino, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo me hallo instruyendo.

Dado en Medina del Campo á 19 de Junio de 1912.—Antonio Bascón.—El Secretario, F. S., Jesús Calvo. JO—7122

MONFORTE

Por el presente se cita á la persona ó entidad comercial á quien fuere dirigida la expedición número 103.038, de Madrid para Guillarey, de fecha 20 de Noviembre último, compuesta de un fardo de tejidos, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaración en causa que con tal motivo se instruye.

Monforte, 17 de Junio de 1912.—Ente que Eufania de los Reyes. JO—7069

MORON

D. Pablo León Palomo, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de don Alejandro Cotta Barea, se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y ocupación de un mulo castaño obscuro, de edad, cerrado, de más de marca, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, y una yegua pelo castaño, cabos negros, de siete años, más de marca y hierro confuso en el anca derecha, propiedad de Concepción Morales Muñoz, de Puebla de Cazalla, y de otro mulo de catorce años, capón, castaño claro, con el hierro A. R. en la cadera izquierda y el del Fénix Agrícola en la cadera del mismo lado,

de la pertenencia del vecino de dicha villa Antonio Candil Medina, cuyos movimientos desaparecieron en la madrugada del día 9 del actual, de terrenos del Cortijo de Medina, del término de república villa de Puebla de Cazalla, en que se hallaban pastando, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó no son porciones de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Merida, 17 de Junio de 1912.—Pablo León.—D. O. de S. S.^a, Alejandro Cotta, JO—7072

PIEDRAHITA

D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de Instrucción de Piedrahita y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial se proceda á la busca y captura de la caballería que más adelante se repasa, la cual fué hurtada la noche del día 17 al 18 del actual al vecino de Tórtolas Juan Barranco Castilla, poniéndola á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en suario que destruyo.

Soños de la caballería.

Una yegua de cuatro años, alzada seis cuartas y media, estralla en la frente, calzada de ambas patas, herrada de las manos, hierro B en ambas nalgas, en la ingle izquierdo un bulto pequeño.

Dado en Piedrahita á 21 de Junio de 1912.—Manuel González Alegre. JO—7193

VIELLA

D. Antonio Marzo, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Viella y su partido.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Castaño Calbetó, á nombre de D. Evaristo Bardají Llinás, vecino de B. sost, contra los consortes D. Ezequiel Jiménez Sáez y D.^a Catalina Moreno Arco, propietarios, vecinos de Fuenterrabía, hoy de ignorado paradero, sobre pago de cantidad, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

«En la villa de Viella, á 17 de Mayo de 1912.—El Sr. D. Emilio de Isaza y Echeñique, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

«Vistos estos autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado á instancia de D. Evaristo Bardají Llinás, vecino de B. sost, casado, mayor de edad, del comercio, actor representado por el Procurador D. Casimiro Calbetó y defendido por el Letrado D. José María España, contra los consortes D. Ezequiel Jiménez Sáez y D.^a Catalina Moreno Arco, propietarios y vecinos de Fuenterrabía, hoy de ignorado paradero, sobre pago de cantidad;

«Fallo que debo condenar y condeno á los consortes D. Ezequiel Jiménez Sáez y D.^a Catalina Moreno Arco, á que paguen á D. Evaristo Bardají Llinás, la cantidad de 12.490 francos, ó su equivalencia en moneda nacional al tipo del cambio ofi-

cial; más los intereses legales de esta suma, desde la fecha de la presentación de la demanda hasta su pago, imponiéndoles asimismo las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

«Así por esta mi sentencia, que se notificará á las partes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio de Isaza.

«Publicación.—Viella, 17 de Mayo de 1912.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en la audiencia pública en este día.—Doy fe, Antonio Marzo.»

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación en forma á los demandados en Viella á 23 de Mayo de 1912.—Antonio Marzo. X—1499

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 076 de orden del año actual, contra María Ruiz Tordesillas y otra, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Junio de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis F. Clérigo y Adjuntos, don Simón Núñez y D. Emilio Sabater; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Consuelo Cid Abadín y María Ruiz Tordesillas de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á las denunciadas Consuelo Cid Abadín y María Ruiz Tordesillas á la pena de cinco días de arresto menor, reprobación, y pago de las costas del juicio, notificándolas este fallo por medio de edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Simón Núñez.—Emilio Sabater.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á las denunciadas Consuelo Cid Abadín y María Ruiz Tordesillas, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 22 de Junio de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o: Fernández Clérigo. JO—7333

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 533 de orden del año actual, contra Julián Sánchez Vivanco, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 20 de Junio de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Emilio Sabater y D. Simón Núñez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Sánchez Vivanco, de la otra, como denunciado, cuyo edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Julián Sánchez Vivanco, á la pena de 25 pesetas de multa con el apremio personal correspondiente, reprobación, pago de las costas; y notifíquesele este fallo por edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Emilio Sabater.—Simón Núñez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Julián Sánchez Vivanco expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid á 20 de Junio de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Nicolás Morales. JO—7307

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 934 de orden del año actual, contra Feliciano Buceta y Mercedes Sanz, por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Junio de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Emilio Sabater y D. Simón Núñez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Feliciano Ortíz Viza y Mercedes Sáez Sánchez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Feliciano Buceta Viza y Mercedes Sáez Sánchez, á la pena de cuatro días de arresto menor y multa de cinco pesetas, y pago de las costas por mitad, cuyo arresto le cumplirán conforme previene el artículo 119 del Código Penal; y notifíquesele este fallo por medio de edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Emilio Sabater.—Simón Núñez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Feliciano Buceta Viza y Mercedes Sáez Sánchez, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 22 de Junio de 1912.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Luis Fernández Clérigo. JO—7339